GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACION
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 56/ 2015.

"REMODELACION Y READECUACION DE VARIAS SECRETARIAS DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA - PLURIANUAL".-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 11 /11/2015.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 504/2015 G.A.P.**de fecha **05/06/2015**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Héctor Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González,** para el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 04/2015 – PACNº 297206,** convocado para la ejecución de **"REMODELACION Y READECUACION DE VARIAS SECRETARIAS DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA - PLURIANUAL"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº 2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº504/15 G.A.P. de fecha 05 de junio del 2015**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional, Nº04/2015, (ID Nº297206)**, para la **"REMODELACION Y READECUACION DE VARIAS SECRETARIAS DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA - PLURIANUAL".-**

RONNY GONZALEZ
ING. CIVIL Y TOPOGRAFO
R.P.I. 2.493.847

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 494.725.492,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.10. OF.30)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio 2.015, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2016)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 325.274.508, con lo que se totalizan por G. 820.000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL**.-

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 02 de octubre del 2015, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el ADN por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en **SECCION I – PUNTO D del INCISO IAO.22.1** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 05 de noviembre del 2015, siendo las **08:30,** horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
a)TRES G.	765.603.400.-
b)GRUPO VZ S.A.	819.999.995.-
c) SINTESIS ARQUITECTURA	739.448.241.-
d) HS CONSTRUCCIONES.	650.627.026.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

RONNY GONZALEZ
ING. CIVIL Y TOPOGRAFO
R.P.I. 2.493.847

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación Nº 04/15 y sus Anexos.

6. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	TRES G.	GRUPO VZ S.A.	SINTESIS ARQUITECTURA	HS CONSTRUCCIONES
1. Formulario de Oferta.-	cumple	cumple	cumple	No cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple	cumple	cumple	cumple
3. Fotocopia autenticada de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	Cumple	cumple	cumple	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC).-	cumple	cumple	cumple	cumple
5. Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta. -	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. -	cumple	cumple	cumple	cumple
7. Constitucion de Sociedad. -	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

La Firma **"HS CONSTRUCCIONES"**, ofrece observaciones de carácter sustancial que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en el PBC del presente llamado, teniendo en cuenta que:

La Firma **"HS CONSTRUCCIONES", del Sr. Hermes E. Sánchez R.** presenta su Formularios de Oferta de manera deficiente, es decir no fue transcripta conforme al PBC, ha presentado en forma incompleta sin mencionar los ítems 86 y 88, de la Planilla de Precios, la misma es un documento sustancial, para el presente llamado conforme al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo señalado, se le excluye de la competencia.-

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las firmas oferentes **"TRES G., GRUPO VZ S.A** y **SINTESIS ARQUITECTURA"**, han presentado fehacientemente los documentos

Rony Gonzalez
Ing. Civil y Topografo
R.P.I. 2.493.847

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

sustanciales, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo Nº I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

6.1. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume en:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
a)TRES G.	765.603.400.-
b)GRUPO VZ S.A.	819.999.995.-
e) SINTESIS ARQUITECTURA	739.448.241.-

De acuerdo al cuadro precedente, y por ser la única oferta que pasa a competir en precios, la firma oferente **"SINTESIS ARQUITECTURA"** de la **Arq. Silvia Medina F.**, ***ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a los precios ofertados para el presente llamado concerniente al precio referencial,*** **conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

Las firmas **"GRUPO VZ S.A. y TRES G.",** *presentan una oferta económica cuyos montos superan el monto de la Oferta más Baja en precio, por lo que se rechaza las Ofertas de las mismas y se excluye de la competencia, en virtud al* ***Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes.-***

6.2.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	SINTESIS ARQUITECTURA
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10	cumple
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC).-	cumple
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple
4. Copia autenticada de la Patente Municipal Vigente al momento de la apertura.	cumple
5. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4.-	cumple

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
ING. CIVIL Y TOPOGRAFO
R.P.I. 2.493.847

7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	cumple
8. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **"SINTESIS ARQUITECTURA"** de la **Arq. Silvia Medina F.",** ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las mismas, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

CAPACIDAD LEGAL:

La firma "SINTESIS ARQUITECTURA" de la **Arq. Silvia Medina F.",, ha proporcionado satisfactoriamente** ***los documentos legales que acreditan la "Capacidad Legal" de la firma***, así como, **la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, en la que se observa que el propietario de la firma "SINTESIS ARQUITECTURA"** de la **Arq. Silvia Medina F.", no se halla comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03.-**

Así mismo, dando cumplimiento al Inciso a) y b) de la Resolución DNCP Nº 849/2015, el Comité de Evaluación, accede al servicio de la página web de SENATICs, a fin de corroborar si el propietario de la firma unipersonal "SINTESIS ARQUITECTURA" de la **Arq. Silvia Medina F., se encuentra vinculado con el Estado, es decir si es funcionario Público,** ***en la que se constata que no registra datos en el sistema SINARH o bien en la Secretaria de la Función Pública.-***

Se adjunta a dicho Informe la Constancia de Funcionarios Públicos, de la consulta realizada en el sistema, para su mayor veracidad.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2012, 2013, 2014-

Conforme a datos suministrados por la firma **"SINTESIS ARQUITECTURA"**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la firma* "SINTESIS ARQUITECTURA"** ***posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en la Sección II del Numeral 3 del PBC.-***

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

El oferente seleccionado "**SINTESIS ARQUITECTURA"** presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, por lo que se constata que cumple con lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

El oferente seleccionado presenta experiencia similar y en las actividades claves, cumpliendo de esa forma de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

RONNY GONZALEZ
ING. CIVIL Y TOPOGRAFO
R.P.I. 2.493.847

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

El oferente ha presentado currículo del personal clave, cuenta con un Jefe o Superintendente de Obras con ***5*** años de experiencia en obras, por lo que, cumple según lo requerido en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

El oferente presenta la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, cumple conforme al Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establecido en los Art.2º y 3º inciso c) de la Ley Nº4558/11. Contempla la aplicación de un margen de preferencia del 70% a favor de la Mano de Obra contratada, como mínimo, será residente del Departamento del Alto Paraná. (Inciso "c" del art.2º del Decreto 6225/11.-

En esta licitación, el margen preferencial, es del 100% a favor del servicio de mano de obra contratada de origen Nacional, residentes del Departamento del Alto Paraná.-

6.3. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto Técnico de la empresa "**SINTESIS ARQUITECTURA**", en la que se analizo en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso, y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en el **Sección III del P.B.C.**-

6.4. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **"SINTESIS ARQUITECTURA",** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al precio referencia y al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

7. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Publica Nacional N° 04/2015 -,** ***ID Nº 297206*** **"REMODELACION Y READECUACION DE VARIAS SECRETARIAS DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA - PLURIANUAL,**

Hector M. Duarte Cosci
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 18.181

RONNY GONZALEZ
ING. CIVIL y TOPOGRAFO
R.P.I. 9.493.847

correspondiente a la firma "SINTESIS ARQUITECTURA" de la Arquitecta Silvia Medina Fiore con CINº1.040.352, por el monto total de Gs. 739.448.241.- (Guaraníes Setecientos treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y uno. -) – IVA incluido.

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **520 (F.F.10. OF.30),** del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.015**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2016.-***

6.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 11 de noviembre de 2015

Comité de Evaluación:

Abog. Héctor Duarte Coscia
Asesor Jurídico
Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesora Jurídica de la UOC

Ing. Ronny González G.
Secretario de Obras

LPN 04/2015 "REMODELACION Y READECUACIÓN DE VARIAS SECRETARIAS DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA (PLURIANUAL)

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

SINTESIS

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	208.207.905		208.091.854		207.237.203			
Pasivo Corriente	8.011.578	25,99	3.129.525	66,49	0	0,00	30,83	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	8.011.578		3.129.525		0			
Activo Total	208.207.905	0,04	208.091.854	0,02	207.237.203	0,00	0,02	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.753.708.768		208.091.854		207.237.203			
Pasivo Corriente	8.011.578	1.745.697.190	3.129.525	204.962.329	0	207.237.203	719.298.907	CUMPLE

Hector M. Duarte Cos.
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
ING. CIVIL Y TOPOGRAFO
R.P.I. 2.493.847

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
1770
1 7 7 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **SILVIA ESTELA MEDINA FIORE**, Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1040352, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	org.hibernate.exception.SQLGrammarException: could not execute native bulk manipulation query - org.hibernate.exception.SQLGrammarException: could not execute native bulk manipulation query - org.hibernate.exception.SQLGrammarException: could not execute native bulk manipulation query
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	- org.hibernate.exception.SQLGrammarException: could not execute native bulk manipulation query - org.hibernate.exception.SQLGrammarException: could not execute native bulk manipulation query

Generado por:**Estela Margarita Peralta Lesme**

Fecha de Emisión: 05 noviembre 2015, 11:57

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xlpd goeo fwjd
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador